&UDS

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

UNIDAD II

DOCENTE:
GLADIS ADILENE
HERNÁNDEZ LÓPEZ
ALUMNA:
DEYSI JULISSA
GARCÍA MENDÉZ

01-08-2024 Comitán de Domínguez, Chiapas



JURISDICCIÓN

En el lenguaje jurídico actual, la palabra jurisdicción suele ser empleada con muy diversos significados.



COMO ÁMBITO TERRITORIAL

En este precepto el legislador utiliza la expresión jurisdicción para referirse a la demarcación territorial o ámbito espacial

COMO SINÓNIMO DE COMPETENCIA

la expresión jurisdicción designa la naturaleza de la función propia del juzgador; en cambio, la competencia es un concepto que se aplica a todos los órganos del Estado



se suele aludir a la jurisdicción o justicia federal, la jurisdicción o justicia local o estatal, etc.

COMO FUNCIÓN PÚBLICA DE HACER JUSTICIA

Este es, de acuerdo con Couture, el sentido técnico y preciso del vocablo jurisdicción. La jurisdicción es, pues, una función pública, una función de los órganos del Estado.



En cada Estado hay tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo, y el poder judicial.

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Se consideran actos de jurisdicción voluntaria todos aquellos en que sea necesaria o se solicite la intervención del juez sin promoverse cuestión alguna entre partes conocidas y determinadas

JURISDICCIÓN CONTENCIOSA

Se entiende por jurisdicción contenciosa la que ejerce el juzgador respecto de una pretensión procesal formulada por un sujeto para obtener una sentencia contra otro sujeto

COMPETENCIA

La competencia es la suma de facultades que la ley da al juzgador para ejercer su jurisdicción en determinado tipo de litigios o conflictos.



Este criterio se basa en el contenido de las normas sustantivas que regulan el litigio o conflicto sometido al proceso.

CUANTÍA

El criterio de la cuantía o del valor toma en cuenta el quantum, la cantidad en la que se puede estimar el valor del litigio.

GRADO

El grado o instancia es un criterio para determinar la competencia, según que un litigio determinado haya sido sometido o no al conocimiento de un juez.



El territorio es el ámbito espacial dentro del cual el juzgador puede ejercer válidamente su función jurisdiccional.



CUESTIONES Y CONFLICTOS DE COMPETENCIA

Se suelen denominar cuestiones de competencia los medios a través de los cuales las partes objetan la competencia del juzgador.

IMPARCIALIDAD DEL JUZGADOR

A diferencia de la jurisdicción y la competencia, la imparcialidad es una condición esencial para el ejercicio de la función jurisdiccional, que debe satisfacer no el órgano en sí, sino la persona o las personas que sean titulares de aquel: el juez o los magistrados.



BIBLIOGRAFÍA

Antologia UDS. Teoría del proceso